



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2016- MPCH/C.

Santo Tomás, 29 de enero del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, presidido por el Señor Alcalde Abg. David R. Vera Castillo y con la asistencia de los señores regidores Nolberto Valencia Álvaro, José Vidal Tairo, Juan de Dios Sacsi Fernández, Claudia Chávez Cruz, Mario Choque Álvarez, Aparicio Saturnino Frisancho Baca, Nelson Lucas Pacco Achinquipa, Pedro Apfata Ala y Melquiades Valencia Vega.

VISTO:

En estación de orden del día, la Carta Circular N° 02-2016-AREC., del 23 de enero del 2016, cursado por la C.P.C. Norma Maritza Rodríguez Limache, Presidenta de la Asociación de Regidores y Mujeres Autoridades de la Región del Cusco-AREC, con el propósito de invitar a las mujeres regidoras del Concejo a participar del II Taller de la VI Escuela de Formación Política para mujeres Autoridades de la Región Cusco-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Carta Circular N° 02-2016-AREC., del 23 de enero del 2016, cursado por la C.P.C. Norma Maritza Rodríguez Limache, Presidenta de la Asociación de Regidores y Mujeres Autoridades de la Región del Cusco-AREC, con el propósito de invitar a las mujeres regidoras del Concejo a participar del II Taller de la VI Escuela de Formación Política para Mujeres Autoridades de la Región Cusco-2016 y adjuntando para ello el cronograma de los talleres descentralizados a realizarse durante el año 2016, cuyo propósito es fortalecer las capacidades personales e institucionales en gestión municipal, gestión pública y política con transparencia.

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a la señora Claudia Chávez Cruz, para que participe del II Taller de la VI Escuela de Formación Política para Mujeres Autoridades de la Región Cusco-2016 cuyo, propósito es fortalecer las capacidades personales e institucionales en gestión municipal, gestión pública y política con transparencia. Con excepción del Taller N° 6.

ARTICULO 2.- DISPONER la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. DE CHUMBIVILCAS
CHUMBIVILCAS CUSCO

David R. Vera Castillo
ALCALDE